

RESOLUCION EXENTA: 3050

Santiago, 17 de marzo de 2026

**REF.: RECTIFÍQUESE DE OFICIO LA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.256 DE FECHA
20 DE FEBRERO DE 2026 QUE RECTIFICA
DE OFICIO LA RESOLUCIÓN EXENTA N°
2.038 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2026
QUE DA CURSO A LA SOLICITUD DE
ANOTACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE VALORES
CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD
“VOLCOM SECURITIZADORA S.A.”.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5 y 8 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 303 de 2011 y en la Resolución Exenta N° 1.329 de 2026.
2. La solicitud de anotación en la inscripción N° **950** de fecha 24 de junio de 2019, en el Registro de Valores, correspondiente a una emisión de una línea bonos securitizados con patrimonio separado del emisor **VOLCOM SECURITIZADORA S.A.**
3. La Resolución Exenta N° 2.038 de fecha 13 de febrero de 2026, que da curso a la solicitud de anotación indicada en el numeral 2 precedente, conforme a la información adjunta a dicha Resolución.
4. La Resolución Exenta N° 2.256 de fecha 20 de febrero de 2026, que rectifica de oficio la Resolución indicada en el numeral 3 precedente, conforme a la información adjunta a dicha Resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.038 de fecha 13 de febrero de 2026, se dio curso a la solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Valores, consistente en la modificación del contrato de emisión de la línea de bonos securitizados con formación de patrimonio separado, inscrita bajo el N° **950**, de fecha 24 de junio de 2019, en el Registro de Valores, correspondiente al emisor **VOLCOM SECURITIZADORA S.A.**, conforme a la información adjunta a dicha Resolución.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3050-26-48203-H SGD: 2026030183568

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.256 de fecha 20 de febrero de 2026, se rectificó de oficio la Resolución Exenta N° 2.028 de fecha 13 de febrero de 2026, correspondiente al emisor **VOLCOM SECURITIZADORA S.A.**, conforme a la información adjunta a dicha Resolución Rectificatoria.

3. Que, esta Comisión observó la necesidad de hacer uso de las atribuciones aclaratorias y rectificatorias contempladas en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, el que la faculta para aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, toda vez que, por un error involuntario, se indicó de manera incompleta, en la información adjunta a la Resolución Exenta N° 2.256 de fecha 20 de febrero de 2026 que rectificó de oficio la Resolución Exenta N° 2.028 de fecha 13 de febrero de 2026, el monto máximo al cual quedaba reducida la línea de bonos securitizados con formación de patrimonio separado, lo cual debe ser debidamente rectificado.

RESUELVO:

1. Dese curso a la rectificación de oficio de la Resolución Exenta N° 2.256 de fecha 20 de febrero de 2026 que rectificó de oficio la Resolución Exenta N° 2.028 de fecha 13 de febrero de 2026, consistente en señalar en forma completa el monto máximo al cual queda reducida la línea de bonos securitizados con patrimonio separado, de acuerdo a la información adjunta a la presente Resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado en esta materia que -hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 3.651 de 2025.

DAEC / DJLC WF 3325756

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3050-26-48203-H SGD: 2026030183568



Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado

Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3050-26-48203-H SGD: 2026030183568

ANTECEDENTES PARA ANOTACIÓN

Por escritura pública de fecha 6 de enero de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Magdalena Sofía Latorre Larraín, se modificó el Contrato de Emisión de la Línea de Bonos Securitizados con Formación de Patrimonio Separado, inscrita en el Registro de Valores bajo el **N° 950** de **VOLCOM SECURITIZADORA S.A.**, con fecha 24 de junio de 2019, que consta en la escritura pública de fecha 5 de marzo de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso y sus modificaciones posteriores, en los siguientes términos:

- Se reemplaza íntegramente el texto del numeral Diez.Uno referido al “Monto Nominal Total” de la Cláusula Décima, en el sentido de reducir el monto máximo de la Línea de U.F. 3.000.000 a U.F. 2.570.000.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3050-26-48203-H SGD: 2026030183568